

*“Toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad para uso interno, y siendo propiedad intelectual de la Empresa, queda prohibida su divulgación a terceros sin el previo consentimiento expreso de Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A.”*



## **CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>EMISIÓN</b>
C 01	03	Enero de 2023

# ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>5</b>
<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>5</b>
Artículo 1. (OBJETO).....	5
Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).....	5
Artículo 3. (BASE LEGAL) .....	5
Artículo 4. (VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL).....	6
Artículo 5. (DEFINICIONES).....	6
Artículo 6. (DEBER DE CONOCIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO) .....	6
Artículo 7. (UNIDADES RESPONSABLES DE LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA) .....	6
Artículo 8. (FUNCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA) .....	7
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>7</b>
<b>PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICO-CONSTITUCIONALES Y EMPRESARIALES</b> .....	<b>7</b>
Artículo 9. (PRINCIPIOS ÉTICOS CONSTITUCIONALES).....	7
Artículo 10. (VALORES).....	8
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>9</b>
<b>SECCIÓN I</b> .....	<b>9</b>
<b>CONFLICTOS DE INTERÉS, ÉTICA Y SUS FALTAS</b> .....	<b>9</b>
Artículo 11. (DEFINICIÓN).....	9
Artículo 12. (OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR).....	9
Artículo 13. (DEBER DE EXCUSA O ABSTENCIÓN) .....	9
Artículo 14. (CAUSALES GENERADORAS DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES).....	9
Artículo 15. (REGALOS, BENEFICIOS, GRATIFICACIONES O VENTAJAS ILÍCITAS).....	10
Artículo 16. (EXCEPCIONES) .....	10
Artículo 17. (INTERESES ECONÓMICOS Y RELACIONES COMERCIALES).....	11
Artículo 18. (ACTIVIDADES POLÍTICAS Y RELIGIOSAS).....	12
Artículo 19. (FALTAS ÉTICAS).....	12
Artículo 20. (OTRAS ACTIVIDADES EXTERNAS).....	12
<b>SECCIÓN II</b> .....	<b>12</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE FALTAS Y RÉGIMEN SANCIONATORIO</b> .....	<b>12</b>
Artículo 21. (FALTAS) .....	12
Artículo 22. (RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS) .....	13
Artículo 23. (CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS).....	13
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>13</b>
<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</b> .....	<b>13</b>
Artículo 24. (OBLIGACIONES COMUNES).....	13

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	5 de 14

## CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

#### **Artículo 1. (OBJETO)**

El presente Código, tiene por objeto regular la conducta del Plantel Ejecutivo, las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A. de Seguros y Reaseguros Personales.

#### **Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)**

Se encuentran sujetos a la aplicación del presente Código, el Plantel Ejecutivo, las trabajadoras y los trabajadores de la empresa, independientemente de su nivel jerárquico incluidos los Consultores de Línea, personal eventual y pasantes en cuyos contratos figurara la obligación de someterse al presente Código.

#### **Artículo 3. (BASE LEGAL)**

El presente Código de Ética se encuentra enmarcado en las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución Política del Estado.
- b) Ley General del Trabajo de 24 de Mayo de 1939.
- c) Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- d) Ley N° 974 de 04 de Septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- e) Ley N° 1390 de 27 de Agosto de 2021, Ley de Fortalecimiento para la Lucha Contra la Corrupción.
- f) Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y la Violencia Política, hacia las mujeres.
- g) Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres, una Vida Libre de Violencia.
- h) Decreto Supremo N° 224 de 23 de Agosto de 1943, que Reglamenta la Ley General del Trabajo.
- i) Reglamento Interno de Trabajo de UNIVIDA S.A.
- j) Otras normas conexas relacionadas con la ética.

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	6 de 14

#### **Artículo 4. (VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL)**

Nuestra Misión Institucional, es:

**“BRINDAR TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD A LAS FAMILIAS BOLIVIANAS A TRAVÉS DE SEGUROS PERSONALES CON ENFOQUE SOCIAL”**

Nuestra Visión Institucional, es:

**“SER LA EMPRESA REFERENTE EN EL MERCADO ASEGURADOR POR NUESTRO COMPROMISO SOCIAL, EFICIENCIA Y EXCELENCIA EN NUESTROS SERVICIOS”**

#### **Artículo 5. (DEFINICIONES)**

A los fines de una adecuada comprensión del presente Código, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Trabajador/a.**- Se entenderá por trabajadora y trabajador a todos los obreros y empleados que mantienen un vínculo contractual temporal o indefinido con la Empresa UNIVIDA S.A. según lo dispuesto por la Ley General del Trabajo y la Ley N° 1390 de Fortalecimiento a la Lucha Contra la Corrupción.
- b) **Valor Ético.** - Son los valores empresariales, por los cuales las y los trabajadores rigen su conducta.
- c) **Principios Éticos.** – Son los principios constitucionales y empresariales por los cuales los trabajadores orientan su conducta, con el objeto de hacerlos prevalecer.
- d) **Buenas Prácticas.** - Son conductas de buen trato cotidiano que se dan entre todas y todos los trabajadores de UNIVIDA S.A.

#### **Artículo 6. (DEBER DE CONOCIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO)**

I. El Plantel Ejecutivo, las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A. tienen la obligación de conocer el Código de Ética Empresarial y suscribir el compromiso de cumplimiento del mismo al momento de su ingreso a la empresa o dentro de los sesenta días hábiles computables a partir de la aprobación del presente Código.

II. La Unidad correspondiente adoptará las previsiones correspondientes para el cumplimiento de esta disposición.

#### **Artículo 7. (UNIDADES RESPONSABLES DE LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA)**

I. Las Dependencias de Talento Humano y Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de UNIVIDA S.A., son responsables de la difusión y promoción de la Ética Empresarial, basada en el cumplimiento de la Constitución Política del Estado, además de la normativa vigente en la materia.

II. Para el cumplimiento de dichos fines, las dependencias citadas previamente identificarán y promoverán la aplicación de una serie de incentivos anuales como por ejemplo la otorgación de

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	7 de 14

memorándums de felicitación, diplomas o plaquetas de reconocimiento u otras formas de incentivo por el cumplimiento de la conducta ético empresarial.

III. La elección y nominación de las trabajadoras y los trabajadores estará a cargo de las dependencias citadas anteriormente.

### **Artículo 8. (FUNCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCION DE LA ETICA)**

Las dependencias de Talento Humano y Transparencia y Lucha Contra la Corrupción desarrollarán las siguientes funciones de orden indicativo y no limitativo:

- a) Promover la capacitación continua de las y los trabajadoras/trabajadores de UNIVIDA S.A. en materia de ética pública y ética empresarial.
- b) Promover la implementación, actualización y revisión permanente de instrumentos, procedimientos y sanciones que aseguren el cumplimiento del presente Código de manera que sus resultados contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la cultura ética vinculada a los procesos de responsabilidad empresarial.
- c) Proponer y otorgar incentivos a las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A., en materia de ética empresarial.
- d) Promover mecanismos de coordinación interinstitucional, para la difusión y promoción de la Ética Pública, la Ética empresarial en el marco del Estado Plurinacional de Bolivia y las normativas del Grupo UNIÓN S.A.
- e) Generar espacios institucionales, que permitan identificar las buenas prácticas ético – institucionales para su promoción y difusión.

## **CAPITULO II**

### **PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICO-CONSTITUCIONALES Y EMPRESARIALES**

#### **Artículo 9. (PRINCIPIOS ÉTICOS CONSTITUCIONALES)**

Son principios éticos de los trabajadores de UNIVIDA S.A., los establecidos por la Constitución en el párrafo I, artículo 8 de la Constitución Política del Estado, que se describen a continuación:

- a) **Ama Qhilla (No seas FLOJO):** Realizar sus actividades con entereza y compromiso, sintiéndose parte de la construcción del Estado Plurinacional, al cumplir su trabajo de manera productiva, optimizando su tiempo para el logro de los objetivos de la empresa y del grupo UNIÓN S.A., en el marco de los planes del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) **Ama Llulla (No seas Mentiroso):** Implica que todos los trabajadores deben regir sus relaciones laborales en el marco de la verdad, la veracidad de los documentos y la información generada para con el cliente, como con la empresa.
- c) **Ama Suwa (No seas LADRON):** Las trabajadoras y los trabajadores de UNIVIDA

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	8 de 14

S.A. son custodios de los bienes y activos de la EMPRESA, que se encuentren a su cargo, por lo tanto no pueden disponer de los mismos, ni utilizarlos para otros fines que no fueran los destinados por la empresa.

- d) **Suma Qamaña (Vivir Bien):** La conducta en el ejercicio de las funciones de las trabajadoras y los trabajadores de UNIVIDA S.A., se orientará a la búsqueda de un bienestar basado en la complementariedad entre el goce de los bienes materiales y la realización espiritual, individual, sectorial de nuestros clientes y la sociedad del Estado Plurinacional en su conjunto.
- e) **Ñandereko (Modo de Ser):** Se respetará y promoverá la identidad cultural/nacional de las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A. De igual forma se respetará la plurinacionalidad de nuestro Estado.

### Artículo 10. (VALORES)

I. De igual manera, el plantel ejecutivo, las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A., regirán su conducta de acuerdo con los valores institucionales que a continuación se enuncia:

- a) **Compromiso:** Prestamos servicios con calidad, oportunidad y trabajo en equipo.
- b) **Confiabilidad:** Cumplimos nuestros compromisos mediante la capacidad para responder, resolver, entender y acompañar los distintos tipos de servicios.
- c) **Transparencia:** Exponemos información real, oportuna, confiable ante cualquier instancia que lo requiera.
- d) **Empatía:** Nos identificamos con las necesidades de nuestros asegurados en los momentos de dolor y adversidad.
- e) **Calidad:** Prestamos nuestros servicios a nivel de excelencia cumpliendo los parámetros establecidos y prometidos para lograr la satisfacción del cliente.
- f) **Vocación de Servicio:** El cliente es el eje central de nuestras operaciones por lo que con entrega le ayudamos a encontrar la solución adecuada, escuchándolo, compartiendo, involucrándonos y afrontando las dificultades para atender y anticiparnos a sus necesidades de servicio.

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	9 de 14

## CAPITULO III

### SECCIÓN I

#### CONFLICTOS DE INTERÉS, ÉTICA Y SUS FALTAS

##### **Artículo 11. (DEFINICION)**

Se entiende por conflicto de interés a: “Toda situación o evento en que el interés particular directo o indirecto de los ejecutivos de la empresa, las trabajadoras y los trabajadores, anteponen sus metas e intereses personales o de un tercero ajeno a la empresa en contraposición a las metas, objetivos e intereses de la empresa”.

##### **Artículo 12. (OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR)**

I. En caso de tener conocimiento de una presunta falta ética o conflicto de interés, las y los trabajadores, el plantel ejecutivo, los clientes deberán presentar denuncia ante Gerencia General, la Autoridad Disciplinaria, la dependencia de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o el Ministerio Público, según corresponda de acuerdo a la gravedad de la presunta falta o la comisión del presunto tipo de delito cometido.

II. Las denuncias podrán ser personales, anónimas, con reserva de identidad, enmarcándose en los principios de autenticidad, responsabilidad, objetividad y honestidad, además de presentar evidencias objetivas y no apreciaciones subjetivas.

##### **Artículo 13. (DEBER DE EXCUSA O ABSTENCION)**

I. El plantel ejecutivo de UNIVIDA S.A., las trabajadoras y los trabajadores deben abstenerse de mantener, fomentar o generar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, familiares, laborales y económicos se encuentren en conflicto con los de la empresa, debiendo **abstenerse o excusarse** de asumir conocimiento en aquellos casos en que pueda existir conflicto de interés.

II. La excusa o abstención debe ser fundada legalmente y comunicada oportunamente ante las instancias correspondientes. Su remisión implicará que las autoridades y/o trabajadores que lo invocaron no podrán asumir conocimiento en dichos casos o procesos.

##### **Artículo 14. (CAUSALES GENERADORAS DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES)**

De manera enunciativa y no limitativa, se considerará la existencia de conflicto de intereses en los siguientes casos:

- a) Aceptación o solicitud de regalos, beneficios, gratificaciones.
- b) Intereses económicos y relaciones comerciales.
- c) Actividades políticas y/o religiosas.

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	10 de 14

### **Artículo 15. (REGALOS, BENEFICIOS, GRATIFICACIONES O VENTAJAS ILÍCITAS)**

I. Se entiende como regalos, beneficios, gratificaciones o ventajas ilícitas a aquellas gratificaciones u otras acciones otorgados a las trabajadoras, los trabajadores o el plantel ejecutivo de UNIVIDA S.A., por personas naturales o representantes de personas jurídicas, sean en dinero, valores, bienes materiales, servicios, promociones u otras ventajas ilícitas para beneficio personal.

II. Dichas causales de orden indicativo y no limitativo son las siguientes:

- a) Recibir o retirar dinero, bienes o valores de la clientela o usuarios de UNIVIDA S.A. sin contar con el respaldo legal o la autorización correspondiente al interior de la empresa.
- b) Malversar y/o retardar depósitos de dinero y valores de UNIVIDA S.A. con motivo de actividades propias del mismo y de acuerdo con las normas reglamentarias pertinentes.
- c) Efectuar operaciones comerciales con clientes y/o usuarios de UNIVIDA S.A. solicitándoles para sí mismo o por interpósita persona, dinero, valores o cualquier otro tipo de contribución sea a título personal o a nombre de cualquier entidad.
- d) Acciones u omisiones que contravengan la política, las normas y procedimientos de la empresa, en especial aquellas referidas al reporte, prevención, detección, control de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes.
- e) Actos consistentes en la apropiación indebida de dinero, valores o bienes u otros documentos de orden económico y legal.
- f) Revelación de información empresarial a terceras personas, para interés o beneficio propio, que atenten contra la economía, la sostenibilidad y la imagen de la empresa.
- g) Acciones que propendan al abuso de confianza; robo o hurto de los viene de la empresa por parte del trabajador o trabajadora.

### **Artículo 16. (EXCEPCIONES)**

I. Los regalos, beneficios y gratificaciones que se ofrezca a las y los trabajadoras/trabajadores de UNIVIDA S.A., estarán sujetos a las siguientes excepciones:

- a) Cuando provengan de ámbitos culturales públicos;
- b) Cuando constituyan reconocimientos protocolares.
- c) Cuando se trate de gastos de viaje y estadía recibidos de gobiernos autónomo-municipales, departamentales o gobiernos del extranjero, así como instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro.
- d) Cuando su aceptación sea estrictamente necesaria para el desempeño de sus funciones;
- e) Cuando existan bonificaciones, promociones, descuentos y otros beneficios que son ofrecidos al público en general y no exclusivo a las y los trabajadores de UNIVIDA S.A.
- f) Cuando sea material promocional y/o de imagen institucional;
- g) En ocasiones tradicionales como matrimonio, cumpleaños, nacimiento, enfermedad y navidad.
- h) Cuando implique una acción solidaria, previamente autorizada por Gerencia General, relativo a acciones solidarias.

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	11 de 14

II. En caso de que alguna o alguno de los trabajadores hubiese incurrido en alguna acción que se enmarque en alguna de las conductas descritas precedentemente deberá comunicar al inmediato superior o la autoridad competente para fines de conocimiento y descargo.

### **Artículo 17. (INTERESES ECONÓMICOS Y RELACIONES COMERCIALES)**

I. Estos conflictos de intereses se generan cuando el plante ejecutivo, trabajadoras y trabajadores sostienen relaciones económicas y comerciales con sus familiares, ahijados, correligionarios de partidos políticos, quienes además son propietarios, socios o accionistas o representantes de empresas, organizaciones e instituciones vinculadas en el accionar de la empresa UNIVIDA S.A.

II. El plantel ejecutivo, las trabajadoras y los trabajadores independientemente de sus intereses presentarán su excusa o abstención fundada antes de participar de acciones, decisiones y recomendaciones en los siguientes casos:

- a) Participar en sociedades comerciales como administrador, gerente, socio o accionistas de empresas públicas o privadas, que vendan bienes, servicios o realicen actividades que puedan derivar en conflictos de intereses con la empresa.
- b) Expedir documentos propios u otros relacionados a la actividad, operaciones o transacciones comerciales inherentes a la empresa UNIVIDA S.A., generando algún daño a la empresa.
- c) Realizar prestamos de dinero a clientes y/o usuarios para el pago de primas, desembolso de recursos u otros fines que genere conflictos o daños a la empresa.
- d) Oficiar de gestor, tramitador o apoderado de personas que tengan en curso cobros, denuncias, quejas u otros al interior de la empresa o participar en trámites o gestiones en los que tenga interés directo.
- e) Prestar servicio, asociarse, dirigir, administrar, asesorar o representar a personas naturales o jurídicas que hagan gestiones o tenga controversias de cualquier índole con UNIVIDA S.A. o desarrolle actividades afines.
- f) Proporcionar información no fidedigna, incompleta, inexistente o falsa a los superiores, dependientes u otros trabajadores, clientes, usuarios o terceros, manipulando información, tergiversando la realidad de los hechos siempre que cause daño o perjuicio económico a UNIVIDA S.A.
- g) Participar de manera directa o indirecta en procesos de contratación y/o adquisición de bienes, servicios, obras, remates de la empresa.
- h) Difundir información de los planes, políticas y actividades de la empresa, vulnerando el secreto o reserva de la información considerada como reservada.
- i) Usar información de la Empresa o de los clientes en beneficio particular o de un tercero.
- j) Aceptar préstamos personales, créditos, consultorías u otras modalidades de pago, trabajo o vínculo con los clientes, en condiciones sustancialmente preferentes.
- k) Otros que impliquen un conflicto de intereses en el ámbito económico o comercial para con la empresa.

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	12 de 14

### **Artículo 18. (ACTIVIDADES POLITICAS Y RELIGIOSAS)**

Las y los trabajadoras/trabajadores de UNIVIDA S.A., en el desarrollo de sus funciones deberán:

- a) Respetar las ideologías, afiliaciones político-partidarias, religiosas de las trabajadoras y trabajadores.
- b) Abstenerse de realizar actos de proselitismo político de cualquier tipo, en las oficinas de UNIVIDA S.A.

### **Artículo 19. (FALTAS ÉTICAS)**

Las faltas éticas que vulneren o contravengan los principios y valores empresariales, se detallan a continuación:

- a) Restringir o denegar injustificadamente el acceso a los servicios a los clientes y/o usuarios de UNIVIDA S.A., por motivos personales, racistas o discriminatorios.
- b) Maltratar, amenazar y/o usar lenguaje inadecuado en las relaciones de trabajo con sus colegas, clientes y público en general.
- c) Incurrir en maltrato físico, psicológico, sexual o la manifestación de expresiones y agresiones verbales a sus compañeros de trabajo, superiores, dependientes, clientes, usuarios o terceros vinculados a UNIVIDA S.A., basado en razón de sexo, color, edad, orientación sexual u otros prohibidos por la normativa boliviana.
- d) Incitar o cometer actos contrarios a la ética empresarial de UNIVIDA S.A.
- e) Utilizar los bienes y recursos de la empresa, para beneficio propio o de terceros.
- f) Otros previstos por la normativa interna de UNIVIDA S.A.

### **Artículo 20. (OTRAS ACTIVIDADES EXTERNAS)**

I. Las y los trabajadores podrán participar en otras actividades externas que no generen conflictos de intereses, tales como el voluntariado benéfico, actividades deportivas u otras actividades religiosas que no se desarrollen en la jornada laboral o se encuentren remuneradas directa o indirectamente con recursos de UNIVIDA S.A.

II. Las y los trabajadores públicos de la entidad, que realicen actividades académicas como la docencia en universidades públicas, privadas o institutos se acogerán a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

## **SECCIÓN II**

### **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE FALTAS Y RÉGIMEN SANCIONATORIO**

### **Artículo 21. (FALTAS)**

Las faltas descritas en el presente código se encuentran compatibilizadas con el Reglamento Interno del Trabajador, por lo que las mismas al momento de su denuncia y sanción, se adecuarán y subsumirán a la tipología descrita en el régimen sancionatorio de dicho reglamento.

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	13 de 14

## **Artículo 22. (RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS)**

Toda aquella falta leve, grave o gravísima, en materia de ética y/o conflicto de intereses que sea de conocimiento de las trabajadoras, los trabajadores, el plantel ejecutivo y los clientes, deberá ser presentada ante Gerencia General de UNIVIDA S.A.

## **Artículo 23. (CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS)**

I. Gerencia General, previa valoración de la denuncia, las pruebas adjuntas, el tipo de falta, en un plazo de 10 días calendario, promoverá la misma ante:

- a) La dependencia de Talento Humano, en el caso de faltas leves y graves, para que esta instancia aplique sanciones tales como la amonestación verbal, escrita y pecuniaria.
- b) La Autoridad Disciplinaria, en los casos de infracciones o faltas muy graves, para que esta instancia aplique las sanciones correspondientes.

II. En caso de existir indicios que presuman la comisión de delitos penales, se instruirá a Gerencia General presentar la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público.

## **CAPÍTULO IV**

### **PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

## **Artículo 24. (OBLIGACIONES COMUNES)**

I. Los directores y sindico, tienen la obligación común de evitar la conformación de asociaciones u organizaciones de carácter delincuencial al interior de la empresa, evitando que UNIVIDA S.A. sea utilizada o instrumentalizada como vehículo para legitimar ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

II. Las trabajadoras y los trabajadores, en caso de detectar algún incidente u operación inusual deberán informar a la Unidad de Cumplimiento, que a su vez informará al Directorio con el objeto de evaluar e iniciar las acciones legales correspondientes previstas en la normativa vigente.

III. Las actuaciones y gestiones posteriores se realizarán de acuerdo a la normativa y procedimientos de la Unidad de Cumplimiento, como a la normativa vigente en materia de prevención y control de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y de financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

	<b>Código de Ética Empresarial</b>	<b>Código</b>	C 01
		<b>Versión</b>	03
		<b>Aprobado</b>	13/01/2023
		<b>Nº Página</b>	14 de 14

IV. La dependencia de Organización y Métodos de UNIVIDA S.A., tiene la función de difundir las políticas, normas y procedimientos relacionados a la prevención de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes. De igual forma las y los trabajadores de UNIVIDA S.A. tienen la obligación de capacitarse y coadyuvar en la lucha contra la LGI/FT y FPADM.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - El presente Código entrará en vigor a partir de su aprobación mediante Resolución de Directorio.

**SEGUNDO.** - La Gerencia General de la Empresa a través de las dependencias de Talento Humano y Transparencia y Lucha Contra la Corrupción quedan encargadas de hacer cumplir el presente Código de Ética. Cualquier vacío e interpretación referente a los artículos contenidos en el mismo, será resuelta por Jefatura Nacional de Asesoría Jurídica y las instancias que corresponda.

**TERCERA.** - Las y los trabajadoras/trabajadores de UNIVIDA S.A. que se encuentran en funciones suscribirán el Acta de Compromiso de cumplimiento del presente Código de Ética, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 en un plazo de sesenta días hábiles, computables a partir de la puesta en vigencia del presente Código, la dependencia de Talento Humano tomará las provisiones correspondientes.